

**INICIATIVA.**

Iniciativa suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano que reforma los artículos 1, fracciones II y III, 3 fracción XX, 27-1 fracciones X y XIII, 98-1 párrafos primero y segundo y 98-2 fracción III y adiciona los artículos 27-1 con un cuarto párrafo a la fracción VI y una fracción XXVI-1, 98-1 con tres párrafos recorriendo en su orden el subsecuente, 98-3, 98-4, 98-5, 98-6, 98-7, 98-8 y 98-9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 562/LXVI-I).

**DETERMINACIÓN SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS PROYECCIONES DE IMPACTO CONTENIDAS EN LA INICIATIVA.**

- Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas el estudio de impacto presupuestal. Señalando como fecha de entrega el 26 de junio de 2026.

**METODOLOGÍA.**

- a) Consulta, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a niñas, niños y adolescentes.
- b) Solicitar opinión a:
  - Ayuntamientos, para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Asimismo, con la petición de que hagan llegar la iniciativa a las procuradurías auxiliares municipales, a efecto de que estas puedan compartir su opinión.
  - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
  - Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
  - Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
  - Consejería Jurídica del Ejecutivo.

Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 26 de junio de 2026.
- c) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 26 de junio de 2026.
- d) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 26 de junio de 2026.
- e) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
- f) Realizar una mesa de trabajo en la que participen:
  - Diputadas y diputados que deseen sumarse.
  - Una persona representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
  - Una persona representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
  - Una persona representante de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
  - Una persona representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo.
  - Una persona representante del Instituto de Investigaciones Legislativas.
  - Una persona representante de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas.
  - Asesores y asesoras de la Comisión.
  - Secretaría técnica.
- g) Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen.